

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Inirida, 15 de mayo de 2012

Hoy 15 de mayo de 2012, mediante oficio CMI-103 recibimos del Honorable Concejo Municipal el Acuerdo No. 003 del 15 de mayo de 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES PRO TEMPORE AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE INIRIDA (G), Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

En esta fecha pasa al Despacho del Señor Alcalde del Municipio de Inirida, para su respectiva Sanción.




FREDIS E. PORTELA GONZALEZ
Secretario de Gobierno y Administración

DESPACHO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE INIRIDA, GUAINÍA

Inirida, 15 de mayo de 2012

SANCIONADO

Una vez promulgado, remítase copia al Señor Gobernador del departamento del Guainía, para su revisión de conformidad a la ley.



OSCAR GERARDO DELVASTO LARA
Alcalde de Inirida




Omnino y revisó FERG
Elba Luz Day Bonilla

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE INIRIDA, GUAINÍA

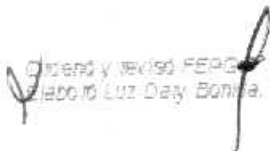
HACE CONSTAR

Que en la fecha se publicó en la cartelera de la Alcaldía de Inirida el Acuerdo No. No: 003 del 15 de mayo de 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES PRO TEMPORE AL SENOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE INIRIDA (G), Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", único medio de divulgación en el municipio, dando así cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 115 del Decreto 1333 de 1986 y artículo 76 de la Ley 136 de 1994.

Inirida, 15 de mayo de 2012



OSCAR GERARDO DELVASTO LARA



Orden y Aviso FERC
Abogada Luz Day Bonilla



ACUERDO N° 003
(Mayo 15 de 2012)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES PRO
TEMPORE AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA (G) Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE INÍRIDA (G),

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por numeral 3 del art. 313 de la Constitución Política de Colombia y el 3 del art. 32 de la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del art. 313 de la Constitución Política de Colombia prescribe que le corresponde al Concejo Municipal “autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponde al Concejo” (sic).

Que a su vez, el numeral 3 del art. 32 de la Ley 136 de 1994 cita “ATRIBUCIONES. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los Concejos las siguientes. (...) 3. Reglamentar la autorización al Alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo” (sic).

Conforme lo expuesto, el Honorable Concejo Municipal de Inírida (G) mediante Acuerdo No. 001 del 20 de enero de la anualidad, le autorizó al Alcalde del Municipio de Inirida por el término comprendido entre el 23 de enero y hasta el 10 de mayo de 2012 para incorporar al Presupuesto Municipal los recursos provenientes del Orden Municipal, Departamental, Nacional e Internacional, para modificar el presupuesto de Rentas y Gastos, para crear rubros, efectuar traslados, créditos y contra créditos de la vigencia 2012.

Que el término conferido vence el próximo día 12 del mes y año en curso por lo que se hace necesario para que el señor Alcalde Municipal de la ciudad de Inírida (G) continúe ejecutando los proyectos vigentes a favor de la comunidad en general y las metas propuestas en su Programa de Gobierno “JUNTOS POR INÍRIDA”, dotarlo de precisas facultades para la ejecución del presupuesto de acuerdo a la Constitución y las leyes aplicables vigentes,

CONCEJO MUNICIPAL DE INÍRIDA
“EJERCIENDO CONTROL POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO”
Email: concejomunicipaldeinirida@hotmail.com
Cra 7ª 15- 50



En merito de lo expuesto, el Honorable Concejo del Municipio de Inirida,

ACUERDA

ARTICULO 1º. Autorizar al señor Alcalde Municipal a partir del día 15 de mayo de 2012 hasta el 16 de julio de 2012, para incorporar al Presupuesto Municipal los recursos provenientes del Orden Municipal, Departamental, Nacional e Internacional, para modificar el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia.

ARTICULO 2º. Autorizar al señor Alcalde Municipal a partir del 15 de mayo de 2012 hasta el 16 de julio de 2012, para crear rubros, efectuar traslados, créditos y contra créditos de la vigencia.

PARÁGRAFO 1º. De todos aquellos actos administrativos que con ocasión del presente Acuerdo de Autorizaciones realice el señor Alcalde Municipal de Inirida (G) en representación de la Administración Municipal, deberá enviar copia simple al Honorable Concejo Municipal durante los primeros cinco (5) días del mes siguientes a su realización.-

PARÁGRAFO 2º. Las autorizaciones dispuestas, serán aplicadas por la Administración Municipal de acuerdo a las normas y leyes vigentes.-

ARTICULO 3º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su Sanción y Publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO CESAR RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Presidente Concejo Municipal de Inirida (G)



**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
INÍRIDA, GUAINÍA**

CERTIFICA

Que el Acuerdo distinguido con el No **003** del 15 de mayo de 2012 **“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES PRO TEMPORE AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA (G) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** le fueron impartidos los dos (2) debates reglamentarios conforme al artículo 73 de la ley 136 de 1994 donde la Comisión Tercera celebro el Primer Debate Reglamentario conforme consta en el acta de comisión No 002, con fecha 09 de mayo de 2012.

Y acta 009 del 14 de mayo de 2012 en Sesión Plenaria donde el Honorable Concejo Municipal celebro y aprobó en su segundo debate reglamentario.

Se le da traslado al despacho del Alcalde Mayor de Inirida para que surta el correspondiente trámite. (Artículo 76 de la ley 136 de 1994)

La presente certificación se expide en Inirida a los 15 días del mes de mayo de 2012


BRIAND JAIRO MENDIVELSON BOCANEGRA